



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 032-2024-OCI/2814-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
RED DE SALUD JAUJA  
JAUJA, JAUJA, JUNÍN**

**“ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL  
ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
02 DE SETIEMBRE DE 2024 AL 6 DE SETIEMBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**EL TAMBO, 17 DE SETIEMBRE DE 2023**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 032-2024-OCI/2814-SVC

### “ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA”

## ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. CONCLUSIÓN	9
IX. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
MEDINA ANCASI Erick Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 16:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
BROCOS PEREZ Alberto  
Octavio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 16:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBE INGAROCA Luis Percy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 17:13:51 -05:00

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 032-2024-OCI/2814-SVC

### **“ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, mediante oficio n.º 000281-2024-CG/OC2814, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2814-2024-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo General:**

Determinar si el personal asistencial del Hospital Domingo Olavegoya cumple el horario establecido según la normativa legal vigente.

##### **2.2. Objetivos Específicos:**

Verificar que el personal asistencial se encuentre laborando y cumpliendo su horario de atención al público usuarios de los servicios, según la normativa legal vigente.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al control de asistencia y permanencia del personal asistencial el cual se encuentra a cargo del Hospital Domingo Olavegoya que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín y que ha sido ejecutada entre el 02 al 06 de setiembre de 2024, en el Jr. San Martín n.º 1153, distrito de Jauja, provincia de Jauja, región de Junín.



Firmado digitalmente por  
MEDINA ANCASI Erick Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 16:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
BROCOS PÉREZ Alberto  
Octavio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 16:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBE INGAROCA Luis Percy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 17:13:51 -05:00

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD**

El control de asistencia y permanencia del personal asistencial se encuentra a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud de Jauja, el cual debe ceñirse a las disposiciones establecidas por la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024, “Directiva para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 242-2024/MINSA de 4 de abril de 2024; así como, de acuerdo a la programación mensual de turnos y guardias del personal asistencial.

#### **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al control de asistencia y permanencia del personal asistencial del Hospital Domingo Olavegoya, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la

continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Red de Salud Jauja, las cuales se exponen a continuación:

**1. AUSENCIA DE PERSONAL ASISTENCIAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL, GENERA RIESGO DE AFECTAR EL SERVICIO PÚBLICO A LA SALUD DE LOS PACIENTES Y CUBRIR LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN USUARIA EN FORMA OPORTUNA.**

**a) Condición:**

De la visita realizada por la comisión el 02 de setiembre de 2024, a fin de verificar la permanencia del personal asistencial del Hospital Domingo Olavegoya según programación de turnos y guardias mensual detallados en el acta de 02 de setiembre de 2024, se pudo advertir que cinco (05) personales asistenciales no se encontraban en sus puestos laborales, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 01**  
**Personal asistencial que no se encontraba en sus puestos laborales**

N°	FECHA	PERSONAL ASISTENCIAL	SERVICIO	OBSERVACIONES
1	02/09/2024	Guere Luna Shirley Stefanie	Neonatología	Tenía programado el turno de Diurno y Nocturno.
2	02/09/2024	Palacios Espinosa Dora Juana	Consultorios Externos	Tenía programado el turno de Mañana
3	02/09/2024	Salas Vargas Eduardo Jair	Cirugía - Anestesiología	Tenía programado el turno Guardia Diurna y Nocturna.
4	02/09/2024	Ascanio Canchari Diana Paola	Obstetricia	Tenía programado el turno de Mañana
5	02/09/2024	Cordero Ramos Jesús Armando	Psicología	Tenía programado el turno de Mañana

Fuente: Actas de visita Hospital Domingo Olavegoya

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente se evidencia, que en los diversos servicios del Hospital Domingo Olavegoya, hay ausencia de personal que fuera programa en los turnos y guardias, habiéndose advertido que ello, se debe, a que, a pesar de haber ingresado, no permanecen en el servicio y en las instalaciones del referido nosocomio.

**b) Criterio:**

La situación expuesta ha incumplido las siguientes normativas legales:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicada el 20 de julio de 1997, y sus modificatorias.**

“(…)

**TITULO PRELIMINAR**

“(…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.

Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

“(…)”

- **Resolución Ministerial N° 242-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024 “Directiva Administrativa para la programación de**

  
 Firmado digitalmente por  
**MEDINA ANCASI Erick Ivan**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-09-2024 16:04:31 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
**BROCOS PEREZ Alberto Octavio**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-09-2024 16:23:00 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
**CHUMBE INGAROCA Luis Percy**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-09-2024 17:13:51 -05:00

**turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales”.**

“(…)

**V DISPOSICIONES GENERALES**

(…)

**5.3** La programación de turnos de trabajo del profesional de la salud parte de un análisis previo de la brecha oferta demanda, con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta existente en la IPRESS.

Para dicho análisis se tiene en cuenta los siguientes elementos:

- Las prestaciones de la cartera de servicios de salud para atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo.
- Las horas del profesional de la salud requeridas en las URSS para el periodo a programar aplicando los indicadores de producción y de calidad.
- Las horas del profesional de la salud disponibles en las URSS para el periodo a programar.

**5.4** La programación aprobada de turnos de trabajo del profesional de la salud es de cumplimiento obligatorio y se ejecuta en el lugar, servicio, horario y turno programado.

**5.5** El incumplimiento de la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud está sujeta a las sanciones dispuestas en los procedimientos administrativos disciplinarios y la normativa específica que rige a las IPRESS.

(…)"

**c) Consecuencia:**

Lo descrito, evidencia el incumplimiento de asistencia y permanencia del personal asistencial en los servicios y turnos que tienen programados, situación que genera riesgo de afectar el servicio público a la salud de los pacientes y cubrir la demanda de la población usuaria en forma oportuna.

**2. FALTA DE PROGRAMACIÓN DEL ROL DE GUARDÍAS CORRESPONDIENTE AL PERSONAL MÉDICO RESIDENTE, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL SERVICIO PÚBLICO A LA SALUD DE LOS PACIENTES Y CUBRIR LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN USUARIA EN FORMA OPORTUNA.**

**a) Condición:**

De la visita realizada por la comisión el 02 de setiembre de 2024, se advirtió que las áreas de Ginecología y Pediatría no hicieron llegar al área de Recursos Humanos los roles de turno del personal médico residente correspondientes al mes de setiembre del presente año, tal como se evidencia en el Acta de 02 de setiembre de 2024.

**b) Criterio:**

La situación expuesta ha incumplido las siguientes normativas legales:

➤ **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicada el 20 de julio de 1997, y sus modificatorias.**

“(…)

**TITULO PRELIMINAR**

(…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.

Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

(...)"

- **Resolución Ministerial N° 242-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024 “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales”.**

“(...)"

## V DISPOSICIONES GENERALES

(...)"

**5.3** La programación de turnos de trabajo del profesional de la salud parte de un análisis previo de la brecha oferta demanda, con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta existente en la IPRESS.

Para dicho análisis se tiene en cuenta los siguientes elementos:

- Las prestaciones de la cartera de servicios de salud para atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo.
- Las horas del profesional de la salud requeridas en las URSS para el periodo a programar aplicando los indicadores de producción y de calidad.
- Las horas del profesional de la salud disponibles en las URSS para el periodo a programar.

**5.4** La programación aprobada de turnos de trabajo del profesional de la salud es de cumplimiento obligatorio y se ejecuta en el lugar, servicio, horario y turno programado.

**5.5** El incumplimiento de la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud está sujeta a las sanciones dispuestas en los procedimientos administrativos disciplinarios y la normativa específica que rige a las IPRESS.

(...)"

## VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 DE LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD.

La programación de turnos de trabajo del profesional será de la siguiente manera:

- La programación debe realizarse y aprobarse para un periodo de tres meses por lo menos.
- La programación de meses de enero, febrero y marzo se aprueba anticipadamente hasta el 10 de noviembre del año anterior.
- La programación de los siguientes meses se aprueba, como mínimo, con una anticipación de tres (3) meses, según la siguiente tabla:

**Tabla 1. Programación de Turnos de Trabajo del profesional de la salud**

Plazo de la programación	Meses Programados
Hasta el 10 de noviembre	Enero, febrero y marzo
Hasta el 10 de enero	Abril
Hasta el 10 de febrero	Mayo
Hasta el 10 de marzo	Junio
Hasta el 10 de abril	Julio
Hasta el 10 mayo	Agosto
Hasta el 10 de junio	Setiembre
Hasta el 10 de julio	Octubre
Hasta el 10 de agosto	Noviembre
Hasta el 10 de setiembre	Diciembre

(...)"

### c) Consecuencia:

Lo descrito, evidencia las deficiencias en las programaciones del personal asistencial, situación que afecta la atención al público usuario de dicho servicio.



Firmado digitalmente por  
 MEDINA ANCASI Erick Ivan  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-09-2024 16:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BROCOS PÉREZ Alberto  
 Octavio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-09-2024 16:23:00 -05:00



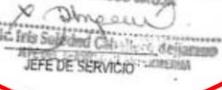
Firmado digitalmente por  
 CHUMBE INGAROCA Luis Percy  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-09-2024 17:13:51 -05:00

**3. SUSCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE PERMISO POR PERSONAL QUE NO CONTABA CON LAS ATRIBUCIONES PARA ELLO, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA ADECUADA TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y AFECTAR EL SERVICIO PÚBLICO A LA SALUD DE LOS PACIENTES**

**a) Condición:**

De la visita realizada el 02 de setiembre de 2024 por la comisión, advirtió la ausencia de la señora Shirley Stefanie Guere Luna, asignada al servicio de Neonatología; por lo que, el área de Recursos Humanos remitió la papeleta correspondiente al permiso de salida correspondiente a dicha trabajadora, tal como se muestra a continuación:

**Imágenes N° 01**  
**Papeleta de solicitud de permiso**

 <b>PAPELETA DE PERMISO N°</b> _____ <b>RED DE SALUD JAUJA</b>	
<b>SEÑOR DIRECTOR</b>	
<b>APPELLIDOS Y NOMBRES:</b> GUERE LUNA, SHIRLEY <b>CARGO:</b> ENFERMERA <b>SERVICIO:</b> NEONATOLOGIA <b>FECHA:</b> 02-09-2024	
<b>MOTIVO DE LA SOLICITUD DE PERMISO</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> COMPENSACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS <i>REPORTEN 243-24</i> 14-08-21 <input type="checkbox"/> DESCANSO POR ONOMÁSTICO <input type="checkbox"/> ÍNDOLE PERSONAL DEDUCIBLE DE VACACIONES DEL AÑO <input type="checkbox"/> LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIAL <input type="checkbox"/> LICENCIA POR DOCENCIA UNIVERSITARIA <input type="checkbox"/> LICENCIA POR ENFERMEDAD <input type="checkbox"/> LICENCIA POR SEPELIO Y LUTO (FALLECIMIENTO) <input type="checkbox"/> PERMISO SIN GOCE DE HABER <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIO <input type="checkbox"/> CITACIÓN EXPRESA POLICIAL, JUDICIAL, MILITAR <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR):	
<i>DEJA 0210912-4 AL: 1-1 N° DIAS: 01</i>	
 <b>SOLICITANTE</b>	 <b>GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JAUJA RED DE SALUD JAUJA</b> <b>LIC. Iris Soledad Caballero Bejarano</b> <b>JEFE DE SERVICIO</b>
<b>JEFE DE PERSONAL</b>	

**IMPORTANTE:** Esta papeleta solo será válida para permisos de hasta nueve (09) días, el exceso a más de 10 días necesariamente será con una solicitud, no serán aceptados los permisos en vías de regulación o extemporánea, salvo por enfermedad la que será comunicada dentro del plazo establecido.

Como se advierte la papeleta cuenta con el sello de la jefa de servicio de Enfermería, sin embargo, la firma no corresponde esta trabajadora encontrándose suscrito por otra trabajadora.

De las consultas efectuadas por la comisión, se tomó conocimiento que dichas papeletas son suscritas por la señora Ignacia Mercedes Abregu Galdos, en ausencia de la señora Iris Soledad Caballero Bejarano, jefe del Servicio de Enfermería; sin embargo, se ha tomado conocimiento que no existe documento mediante el cual se haya delegado dicha función conforme se señala en el Acta del 02 de setiembre de 2024.

Firmado digitalmente por  
MEDINA ANCASI Erick Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 16:04:31 -05:00

Firmado digitalmente por  
BROCCOS PEREZ Alberto Octavio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 16:23:00 -05:00

Firmado digitalmente por  
CHUMBE INGAROCA Luis Percy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 17:13:51 -05:00

Adicionalmente a ello, se advirtió que la señora Iris Soledad Caballero Bejarano, jefe del Servicio de Enfermería, se encontraba en las instalaciones a la hora de salida de la señora Shirley Stefanie Guere Luna (6:47 am); es decir, se tramitó la papeleta de salida con una colaboradora que no tenía las facultades para ello y cuando se encontraba en las instalaciones de la entidad la funcionaria encargada de aprobar dicha papeleta, conforme se muestra a continuación:

**Imágenes N°s 02 y 03**  
**Registro de marcaciones**

Área: Servicio de Emergencia			Hospital Olavegoya		Nota
Fecha	Turno	Marcaciones			
44350327 DIAZ CAMPO LILIANA			6.45	18.03	
01/09/2024					
20721319 FERNANDEZ ENERO RUGGERTHS JOSE			6.54 E	19.42 E	
01/09/2024					
19964039 GOMEZ SANTIVANÉZ NORMA GLADYS					
01/09/2024	20.00	8.00	19.53		
02/09/2024	8.00	20.00	8.00	8.01	
70893818 GUERE LUNA SHIRLEY STEFANIE					
01/09/2024			6.46	6.47	19.23
20715636 ILDEFONSO QUIROZ YBANI EDITH					
01/09/2024			18.53 E		
02/09/2024			8.04 E		

Hora de salida de la colaboradora Luna Shirley Stefanie (6:47 am)

RED SALUD JAUJA	Ruc: 20156176240
<b>Marcaciones Registradas</b>	
	<b>Fechas: 01/09/2024 .. 02/09/2024</b>

Red Principal			Hospital Olavegoya		Nota
Fecha	Turno	Marcaciones			
20651415 CABALLERO BEJARANO IRIS SOLEDAD					
01/09/2024		18.58 E			
02/09/2024		11.24 E			
			Total Trabajadores: 1		

Hora de salida de la colaboradora Iris Caballero Bejarano – Jefe de servicio de Enfermería (11:24 am)

**b) Criterio:**

- **Resolución Ministerial N° 242-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024 “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales”.**

“(…)

**VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

(…)

**6.13 DE LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD**

- 6.13.1 El jefe de servicio o quien haga sus veces es el responsable de supervisar del cumplimiento de la ejecución de la programación de turnos de trabajo dentro de la jornada laboral de los profesionales de la salud a su cargo y del registro correspondiente.

(…)

**6.14 DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD**

(...)

**6.14.2** En ES. del II y III nivel de atención de salud el director es el responsable de supervisar del cumplimiento de la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud. Los jefes de departamentos y jefes de servicio o quien haga sus veces son responsables dentro del ámbito de su autoridad.

**6.14.3** El jefe de servicio y jefe de departamento, son responsables del uso racional de las horas hombre programadas en jornada laboral ordinaria. Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud.

**6.14.4** La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces verifica el cumplimiento de la asistencia, puntualidad y permanencia del profesional de la salud mediante la implementación de supervisiones inopinadas.

(...)

**6.14.6** El jefe del equipo de Guardia Hospitalaria Diurna o Nocturna de la IPRESS, es responsable de controlar la asistencia, puntualidad y permanencia; asume las funciones de director de la IPRESS en su ausencia, a fin de garantizar la operatividad de la IPRESS.

(...)"

**b) Consecuencia:**

Lo descrito, evidencia el incumplimiento e inobservancia de normativa de programación y ejecución de los servicios los turnos de trabajo de profesionales de salud, generando el riesgo de afectar la adecuada tramitación de permisos y posible afectación del servicio público a la salud de los pacientes

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la asistencia y permanencia del personal asistencial, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No aplica.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al control de asistencia y permanencia del personal asistencial, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del control de asistencia y permanencia del personal asistencial dentro del Hospital Domingo Olavegoya, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento a la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Jauja el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la asistencia y permanencia del personal asistencial del Hospital Domingo



Firmado digitalmente por  
**MEDINA ANCASI Erick Ivan**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-09-2024 16:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
**BROCOS PÉREZ Alberto Octavio**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-09-2024 16:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
**CHUMBE INGAROCA Luis Percy**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-09-2024 17:13:51 -05:00

Olavegoya, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asistencia y permanencia del personal asistencial.

2. Hacer de conocimiento a la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Jauja que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

El Tambo, 17 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por BROCOS  
PEREZ Alberto Octavio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17-09-2024 16:24:12 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA  
ANCASI Erick Ivan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17-09-2024 16:05:07 -05:00

---

**Alberto Brocos Pérez**  
Supervisor



Firmado digitalmente por CHUMBE  
INGAROCA Luis Percy FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17-09-2024 17:14:13 -05:00

---

**Luis Percy Chumbe Ingaroca**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Junín

## APÉNDICE n.º 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL

- “AUSENCIA DE PERSONAL ASISTENCIAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL, GENERA RIESGO DE AFECTAR EL SERVICIO PÚBLICO A LA SALUD DE LOS PACIENTES Y CUBRIR LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN USUARIA EN FORMA OPORTUNA.”**

Nº	Documento
1	Acta de visita de 02 de setiembre de 2024.
2	Rol de Guardias correspondiente al mes de setiembre de 2024.

- “FALTA DE PROGRAMACIÓN DEL ROL DE GUARDÍAS CORRESPONDIENTE AL PERSONAL MÉDICO RESIDENTE, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL SERVICIO PÚBLICO A LA SALUD DE LOS PACIENTES Y CUBRIR LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN USUARIA EN FORMA OPORTUNA.”**

Nº	Documento
1	Acta de visita de 02 de setiembre de 2024.
2	Rol de Guardias correspondiente al mes de setiembre de 2024.

- “SUSCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE PERMISO POR PERSONAL QUE NO CONTABA CON LAS ATRIBUCIONES PARA ELLO, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA ADECUADA TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y AFECTAR EL SERVICIO PÚBLICO A LA SALUD DE LOS PACIENTES”**

Nº	Documento
1	Acta de visita de 02 de setiembre de 2024.
2	Rol de Guardias correspondiente al mes de setiembre de 2024.
3	Registro de marcaciones
4	Papeleta de autorización de salida



Firmado digitalmente por  
MEDINA ANCASI Erick Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 16:05:24 -05:00



Firmado digitalmente por  
BROCOS PEREZ Alberto  
Octavio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 16:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBE INGAROCA Luis Percy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-09-2024 17:13:51 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

El Tambo, 17 de Setiembre de 2024

## OFICIO N° 000340-2024-CG/OC2814

Señora:

**Nancy Luz Baquerizo Inga**  
Directora Ejecutiva  
**Red de Salud Jauja**  
Jr. San Martín N° 1153  
**Junin/Jauja/Jauja**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 032-2024-OCI/2814-SVC

**REF.** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022, Modificada con Resolución de Contraloría N° 2702022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a al control de asistencia y permanencia del personal asistencial del Hospital Domingo Olavegoya, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe Visita de Control n.º 032-2024-OCI/2814-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Luis Percy Chumbe Ingaroca**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Dirección Regional De Salud Junín  
Contraloría General de la República

(LCI/ema)

Nro. Emisión: 00377 (2814 - 2024) Elab:(U18178 - 2814)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RPBGRTD



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000054-2024-CG/2814**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000340-2024-CG/OC2814  
**EMISOR** : LUIS PERCY CHUMBE INGAROCA - JEFE DE OCI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : NANCY LUZ BAQUERIZO INGA  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : RED DE SALUD JAUJA  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156176240  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL  
**N° FOLIOS** : 12

---

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control n.º 032-2024-OCI/2814-SVC

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000340-2024-OC2814
2. IVC RSJauja[F][F][F][F][F][F][F]





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000340-2024-CG/OC2814

**EMISOR** : LUIS PERCY CHUMBE INGAROCA - JEFE DE OCI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : NANCY LUZ BAQUERIZO INGA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : RED DE SALUD JAUJA

---

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control n.º 032-2024-OCI/2814-SVC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156176240**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000054-2024-CG/2814
2. OFICIO-000340-2024-OC2814
3. IVC RSJauja[F][F][F][F][F][F]

**NOTIFICADOR** : LUIS PERCY CHUMBE INGAROCA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

